29

Sociólogos de Tabasco, A.C.

4.29 Organización Sociólogos de Tabasco, A.C.

El 5 de agosto de 2009, la Organización **Sociólogos de Tabasco, A.C.**, entregó en forma extemporánea el Informe sobre el origen, monto y aplicación del Financiamiento recibido por el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo en México (PNUD), que recibió durante el Proceso Electoral Federal 2008-2009, toda vez que debió presentarlo a más tardar a los treinta días después de concluida la jornada electoral, en la Unidad de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos, quien es la autoridad facultada para llevar a cabo la revisión de los informes que las Organizaciones de Observadores Electorales presenten, así como para vigilar el manejo de sus finanzas, con fundamento en los artículos 5, numeral 5; en relación con el artículo 81, numeral 1, inciso I) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, así como 3.1 y 3.2 del Reglamento para la Fiscalización de los Recursos de las Organizaciones de Observadores Electorales.

4.29.1 Inicio de los Trabajos de Revisión

El 5 de agosto de 2009 se dio inicio a los trabajos de revisión de las cifras consignadas en el informe financiero. Mediante oficio UF/DAPPAPO/2841/09 del 3 de julio de 2009, la Unidad de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos le solicitó que remitiera el informe sobre el origen, monto y aplicación del Financiamiento; así como, toda la documentación comprobatoria de los ingresos y egresos de la organización de observadores; y el estado de cuenta bancario correspondiente a la cuenta receptora de la organización de observadores, a fin de verificar las cifras consignadas en su Informe Financiero, de conformidad lo establecido en el artículo, 81, numeral 1, inciso I) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, así como los artículos 3.2 y 3.3, incisos a) y b) del Reglamento para la Fiscalización de los Recursos de las Organizaciones de Observadores Electorales.

Con escrito sin número del 3 de agosto de 2009 recibido por esta autoridad electoral el 5 del mismo mes y año, la Organización presentó lo siguiente:

"(...) informe de Observación Electoral respecto del origen, monto y aplicación del financiamiento que obtuvimos para el desarrollo de actividades del presente proceso electoral. Por tal motivo, me permito presentar a su consideración informe del proyecto correspondiente al **periodo 20 de Marzo a la fecha**, así como la comprobación de los gastos ejercidos durante el mismo.

El monto total de los gastos realizados en el periodo indicado asciende a **\$756,800.00**, (setecientos cincuenta y seis mil ochocientos pesos 00/100 MN) mismos que se ejercieron conforme al cuadro adjunto. Se anexan asimismo las facturas, notas y demás comprobantes que respaldan los gastos indicados.

(...)".

En consecuencia, al presentar en forma extemporánea su informe la Organización de Observadores Electorales, incumplió en lo establecido en el artículo 5, numeral 5 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, así como 3.1 y 3.2 del Reglamento para la Fiscalización de los Recursos de las Organizaciones de Observadores Electorales.

4.29.2 Ingresos

La Organización reportó inicialmente en su Informe Financiero Ingresos por \$765,000.00, como se detalla a continuación:

CONCEPTO	IMPORTE
II.INGRESOS	
Monto total de ingresos en efectivo obtenidos para el desarrollo de sus actividades directamente relacionadas con la observación electoral	

Es conveniente señalar que el importe reflejado en el cuadro anterior corresponde a la primera y segunda ministración recibidas por parte del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD), esperando una tercera y última a más tardar el 2 de octubre de 2009.

Mediante oficio UF-DA-4215/09 del 28 de agosto de 2009 (Anexo 2), recibido por la Organización el 1 de septiembre del mismo año, se le

solicitó una serie de aclaraciones, correcciones y documentos relacionados con el rubro de Ingresos.

En consecuencia, con escrito sin número del 7 de septiembre de 2009 (Anexo 3) recibido por esta autoridad electoral el 21 del mismo mes y año, la Organización presentó una segunda versión del Informe Financiero (Anexo 1), las cuales en la parte relativa a ingresos no modificaron las cifras reportadas inicialmente.

Verificación Documental

La Unidad de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos llevó a cabo la verificación del 100% de los Ingresos reportados, determinando que la documentación que los ampara, consistente en estados de cuenta bancarios, informe de actividades y fallo de adjudicación de proyectos Comité Técnico de Evaluación de fecha 12 de marzo de 2009, donde señala que el día 9 y 12 del mismo mes y año, el CTE tomó la decisión final sobre las aprobaciones de los proyectos de observación electoral, determinándose los montos de apoyo financiero para cada uno de los proyectos de los cuales tendrán que firmarse mediante acuerdos con el propio PNUD, cumple con lo establecido en la normatividad aplicable; con excepción de lo que se detalla en el apartado correspondiente a este dictamen.

Bancos

De la revisión a los estados de cuenta bancarios presentados por la Organización se observó que no proporcionó la totalidad de los mismos, como se detalla a continuación:

INSTITUCIÓN	NÚMERO DE	ESTADO DE CUENTA	ESTADOS DE CUENTA FALTANTES
BANCARIA	CUENTA	PRESENTADO	
Santander (México), S.A.	6550187407	Agosto 2009	Marzo, Abril, Mayo, Junio y Julio de 2009

En consecuencia, se solicitó a la Organización presentar lo siguiente:

 Los estados de cuenta bancarios señalados en la columna "Estados de Cuenta Faltantes" del cuadro que antecede. • Las aclaraciones que a su derecho convinieran.

Lo anterior de conformidad con lo dispuesto en los artículos 5, numeral 5; 81, numeral 1, incisos d), e), f) y l) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, vigente, en relación con los artículos 1.4, 3.3, inciso b) y 4.2 del Reglamento para la Fiscalización de los Recursos de las Organizaciones de Observadores Electorales.

La solicitud antes citada fue notificada mediante oficio UF-DA-4215/09 del 28 de agosto de 2009 (Anexo 2), recibido por la Organización el 1 de septiembre del mismo año.

En consecuencia, con escrito sin número del 7 de septiembre de 2009 (Anexo 3), y recibido por esta autoridad electoral el 21 del mismo mes y año, la Organización manifestó lo que a la letra se transcribe:

Le anexo copia de los estados de cuenta, del número de cuenta y clave de la institución bancaria, cabe aclarar que en dicha cuenta tuvimos otros ingresos de un proyecto de INDESOL del Programa de Coinversión Social, lo cual también ahí se registra.

De la revisión a la documentación presentada por la Organización, se determinó lo siguiente:

Respecto de los meses de marzo y abril se constató que presentó los estados de cuenta correspondientes; por lo que la observación se consideró subsanada.

Por lo que se refiere a los meses de mayo, junio y julio, presentó únicamente detalle de movimientos, sin embargo esto no exime a la organización de remitir a la autoridad electoral los estados de cuenta bancarios expedidos por la Institución Bancaria; razón por la cual, la observación se consideró no subsanada. En consecuencia al no presentar 3 estados de cuenta bancarios expedidos por la Institución Bancaria, la Organización incumplió con lo dispuesto en los artículos 1.4 y 3.3, inciso b) del Reglamento para la Fiscalización de los Recursos de las Organizaciones de Observadores Electorales.

4.29.3 Egresos

La Organización reportó inicialmente en su Informe Anual, Egresos por un monto de \$756,800.00, como a continuación se detalla:

CONCEPTO	IMPORTE
III EGRESOS	
Monto total erogado para el desarrollo de sus actividades directamente relacionadas con la observación electoral.	\$756,800.00

Mediante oficio UF-DA-4215/09 del 28 de agosto de 2009 (Anexo 2), recibido por la Organización el 1 de septiembre del mismo año, se le solicitó una serie de aclaraciones, correcciones y documentos relacionados con el rubro de Egresos.

Con base en sus respuestas, aclaraciones y documentación presentada, la Agrupación modificó su informe, incrementando las cifras reportadas inicialmente en dicho rubro por \$8,200.00.

En consecuencia, con escrito sin número del 7 de septiembre de 2009 (Anexo 3), y recibido por esta autoridad electoral el 21 del mismo mes y año, la Organización presentó una segunda versión del Informe Financiero (Anexo 1), que en la parte relativa a Egresos muestra la siguiente cifra:

CONCEPTO	IMPORTE
III EGRESOS	
Monto total erogado para el desarrollo de sus actividades directamente relacionadas con la observación electoral.	\$765,000.00

Adicionalmente de la revisión a la documentación entregada por la Organización se observó que presentó 6 relaciones que ampararon el apoyo de varias personas que recibieron ayuda del Proyecto "Apoyo para la Observación Electoral 2009" por parte de la PNUD por concepto de "Transportes y Viáticos", correspondientes a las actividades realizadas por la Observación Postelectoral Distrital del 9 de julio de 2009 por concepto de "Transportes y Viáticos", las cuales debieron haber incrementado el monto erogado, toda vez que se encuentran dentro del periodo a la fecha en que la Organización presentó el Informe Financiero; sin embargo, no coincide el monto total erogado con lo reportado en dicho Informe, como se detalla a continuación:

CONCEPTO	IMPORTE SEGÚN:			DIFERENCIA
III. EGRESOS	INFORME	RELACIONES	RELACIONES	
	FINANCIERO	PRESENTADAS	POSTELECTORALES	
		INICIALMENTE	PRESENTADAS	
Monto total erogado para el	\$765,000.00	\$765,000.00	\$38,400.00	\$38,400.00
desarrollo de sus actividades				
directamente relacionadas con				
la observación electoral.				

Dicha observación fue resultado del análisis de la documentación entregada por la Organización, una vez concluido el periodo en que la Unidad de Fiscalización se encuentra facultada para solicitar nuevas aclaraciones al respecto.

Verificación Documental

Con base en los criterios de revisión establecidos por la Unidad de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos, se revisó la cantidad de \$765,000.00 que representa el 100% de los Egresos reportados en este rubro por la Organización, determinando que la documentación que los ampara, consistente en facturas a nombre de la Organización, cumple con la normatividad aplicable; con excepción de lo que se detalla a continuación:

◆ De la revisión a los gastos por concepto de "Transporte y Viáticos", se observó que no presentaba la documentación soporte que ampara los gastos realizados, según relaciones y recibos de pago presentados por la Organización. Los casos en comento se indican a continuación:

ENTIDAD	NOMBRES	IMPORTE
Campeche	Varios	\$46,000.00
Chiapas	Varios	66,900.00
Puebla	Varios	17,700.00
Quintana Roo	Varios	46,700.00
Tabasco	Varios	200,300.00
Veracruz	Varios	5,900.00
Gran Total		\$383,500.00

En consecuencia, se solicitó a la Organización presentar lo siguiente:

- La documentación soporte que amparara los gastos detallados en el cuadro anterior.
- Las aclaraciones que a su derecho convinieran.

Lo anterior de conformidad con lo dispuesto en los artículos 5, numeral 5, 81, numeral 1, incisos d), e), f) y l) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, vigente, en relación con los artículos 2.3, 3.3, inciso a) y 4.2 del Reglamento para la Fiscalización de los Recursos de las Organizaciones de Observadores Electorales.

La solicitud antes citada fue notificada mediante oficio UF-DA-4215/09 del 28 de agosto de 2009 (Anexo 2), recibido por la Organización el 1 de septiembre del mismo año.

En consecuencia, con escrito sin número del 7 de septiembre de 2009 (Anexo 3), y recibido por esta autoridad electoral el 21 del mismo mes y año, la Organización manifestó lo que a la letra se transcribe:

"...En cuanto a documentación soporte que ampara los gastos detallados nos basamos en los recibos simples que el PNUD de la ONU nos proporciona para justificar gastos, según manual de comprobación. (...)."

La respuesta de la Organización se consideró insatisfactoria, toda vez que presentó relaciones por concepto de "Recibo de Pago"; sin embargo, no se apegó al formato establecido en el Manual de Comprobación de los Recursos Financieros Otorgados por el

Proyecto PNUD 00063876 "Apoyo a la Observación Electoral 2009" correspondiente a la fracción II. Aspectos Administrativos específicos en el Rubro 2. Transporte y Viáticos, al no especificar si los importes reportados en dichas relaciones correspondieron a transporte, alimentación u hospedaje, por lo que esta autoridad electoral no tiene la certeza de qué gastos debió soportar con facturas o sus correspondientes recibos y no a través de las relaciones presentadas, según manual en comento.

Adicionalmente la Organización presentó 6 relaciones que ampararon el apoyo de varias personas correspondientes a las actividades realizadas por la Observación Postelectoral Distrital del 9 de julio de 2009 por un importe de \$38,400.00 las cuales se encontraron en las mismas situaciones antes mencionadas, incrementándose el monto observado; por tal razón, la observación se consideró no subsanada por un importe de \$421,900.00 (\$383,500.00 y \$38,400.00 respectivamente).

En consecuencia al no presentar la documentación soporte que amparara los gastos en comento y al no apegarse al Manual en comento, la Organización incumplió con lo dispuesto en los artículos 2.3 y 3.3, inciso a) del Reglamento para la Fiscalización de los Recursos de las Organizaciones de Observadores Electorales.

◆ De la revisión a los gastos por concepto de "Papelería y Materiales" y de "Difusión, Prensa y Comunicación", se observó que no presentaba la totalidad de la documentación soporte correspondiente. A continuación se detallan los casos en comento:

RUBRO	IMPO	DOCUMENTACIÓN	
	RELACIÓN	DOCUMENTACIÓN	FALTANTE
	ANEXA	PRESENTADA	
PAPELERIA Y MATERIALES	\$38,600.00	\$33,388.54	\$5,211.46
DIFUSIÓN, PRENSA Y	138,000.00	137,211.46	\$788.54
COMUNICACIONES			
TOTAL	\$176,600.00	\$170,600.00	\$6,000.00

En consecuencia, se solicitó a la Organización presentar lo siguiente:

 La documentación soporte que amparara los gastos detallados en el cuadro anterior. Las aclaraciones que a su derecho convinieran.

Lo anterior de conformidad con lo dispuesto en los artículos 5, numeral 5, 81, numeral 1, incisos d), e), f) y l) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, vigente, en relación con los artículos 2.3, 3.3, inciso a) y 4.2 del Reglamento para la Fiscalización de los Recursos de las Organizaciones de Observadores Electorales.

La solicitud antes citada fue notificada mediante oficio UF-DA-4215/09 del 28 de agosto de 2009 (Anexo 2), recibido por la Organización el 1 de septiembre del mismo año.

En consecuencia, con escrito sin número del 7 de septiembre de 2009 (Anexo 3), y recibido por esta autoridad electoral el 21 del mismo mes y año, la Organización manifestó lo que a la letra se transcribe:

"...En cuanto a documentación soporte que ampara los gastos detallados nos basamos en los recibos simples que el PNUD de la ONU nos proporciona para justificar gastos, según manual de comprobación. (Adjuntamos recibos y facturas)".

De la revisión a la documentación presentada por la Organización, se determino lo siguiente:

Respecto al rubro de "Papelería y Materiales", la Organización presentó la documentación faltante; por tal razón, la observación se consideró subsanada por un importe de \$38,600.00.

Por lo que se refiere al rubro de "Difusión, Prensa y Comunicaciones", la Organización presentó una factura por \$132,000.00, la cual cumple con la normatividad aplicable, y copias fotostáticas de Tarjetas telefónicas por un importe de \$6,000.00; sin embargo, esta autoridad electoral no cuenta con la certeza de que hayan sido utilizadas para los fines de una Actividad relacionada directamente con la Observación Electoral, toda vez que no anexan detalle alguno en el cual se pueda identificar de manera clara el lugar donde se efectuó la erogación, el concepto, la fecha y la persona a la

que se otorgó; por tal razón, la observación se consideró no subsanada por dicho importe.

Adicionalmente no se apegó a lo establecido en el Manual en comento en su fracción II, Rubro 4. Difusión, Prensa, Comunicaciones, toda vez que al tratarse de comprobación de gastos a través de Tarjetas telefónicas, en el caso de no existir recibos o facturas de compra, estos comprobantes deberán incluir la firma del representante legal de la Organización, sin embargo no se cuenta con ella.

En consecuencia al no presentar el detalle de los gastos en el cual se pudiera identificar claramente el destino de dichos recursos y no apegarse al Manual en comento, la Organización incumplió con lo dispuesto en los artículos 2.3 y 3.3, inciso a) del Reglamento para la Fiscalización de los Recursos de las Organizaciones de Observadores Electorales.

Conclusiones Finales de la Revisión del Informe

 La Organización Sociólogos de Tabasco, A.C. presentó en forma extemporánea su Informe Financiero, que fue revisado en una primera instancia para detectar errores y omisiones generales.

Tal situación constituye a juicio de esta Unidad de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos, un incumplimiento a lo dispuesto en los artículos 5, numeral 5 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, así como 3.1 y 3.2 del Reglamento para la Fiscalización de los Recursos de las Organizaciones de Observadores Electorales, por lo que se hace del conocimiento del Consejo General del Instituto Federal Electoral para efectos de lo establecido en el artículo 346, numeral 1, inciso b) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales.

- 2. Del total de los Ingresos reportados por la Organización en su Informe Financiero, se revisó un importe de \$765,000.00 que equivale al 100%, determinando que la documentación que los ampara consistente en estados de cuenta bancarios e informe de actividades y fallo de adjudicación de proyectos Comité Técnico de Evaluación, cumple con la normatividad aplicable, con excepción de lo que se detalla a continuación:
- 3. La Organización omitió presentar 3 estados de cuenta expedidos por la Institución Bancaria correspondiente.

Tal situación constituye a juicio de esta Unidad de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos, un incumplimiento a lo dispuesto en los artículos 1.4 y 3.3, inciso b) del Reglamento para la Fiscalización de los Recursos de las Organizaciones de Observadores Electorales, por lo que se hace del conocimiento del Consejo General del Instituto Federal Electoral para efectos de lo establecido en el artículo 346, numeral 1, inciso b) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales.

- 4. Del total de los Egresos reportados por la Agrupación se revisó un importe de \$765,000.00 que equivale al 100%, determinando que la documentación que los ampara consistente en facturas a nombre de la Organización cumple con la normatividad aplicable, con excepción de lo que se detalla a continuación:
- 5. La Organización omitió presentar la documentación soporte, asimismo, no se apegó al Manual de Comprobación de los Recursos Financieros Otorgados por el Proyecto PNUD 00063876 "Apoyo a la Observación Electoral 2009" por un importe de \$421,900.00 (\$383,500.00 y \$38,400.00).

Tal situación constituye a juicio de esta Unidad de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos, un incumplimiento a lo dispuesto en los artículos 2.3 y 3.3, inciso a) del Reglamento para la Fiscalización de los Recursos de las Organizaciones de Observadores Electorales, por lo que se hace del conocimiento del Consejo General del Instituto Federal Electoral para efectos de lo establecido en el artículo 346, numeral 1, inciso b) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales.

6. La Organización omitió presentar el detalle de los gastos en el cual se pudiera identificar claramente el destino de dichos recursos, así como no se apego a lo establecido en el Manual de de Comprobación de los Recursos Financieros Otorgados por el Proyecto PNUD 00063876 "Apoyo a la Observación Electoral 2009" por un importe de \$6,000.00.

Tal situación constituye a juicio de esta Unidad de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos, un incumplimiento a lo dispuesto en los artículos 2.3 y 3.3, inciso a) del Reglamento para la Fiscalización de los Recursos de las Organizaciones de Observadores Electorales, por lo que se hace del conocimiento del Consejo General del Instituto Federal Electoral para efectos de lo establecido en el artículo 346, numeral 1, inciso b) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales.

7. La Organización reportó Ingresos por \$765,000.00 y Egresos por \$765,000.00, por lo que su Saldo Final importa una cantidad de \$0.00.

SEGUNDA PARTE FORMATOS E INSTRUCTIVOS

INFORME SOBRE EL ORIGEN, MONTO Y APLICACIÓN DEL FINANCIAMIENTO DE LAS ORGANIZACIONES DE OBSERVADORES ELECTORALES, OBTENIDO PARA EL DESARROLLO DE SUS ACTIVIDADES DIRECTAMENTE RELACIONADAS CON LA OBSERVACION ELECTORAL QUE REALICEN.

I. IDENTIFICACION

- Nombre de la persona física o de la Organización de Observadores Electorales
 Sociólogos de Tabasco A.C
- Domicilio Chapultepec 130 col. Jesús García, Villahermosa, Tabasco c.p. 86000
- 3. Teléfono 9933123985

Fāx

II. INGRESOS

Monto total de ingresos en efectivo obtenidos para el desarrollo \$765,000

de sus actividades directamente relacionadas con la observación electoral

· Anexar relación de los montos recibidos de cada uno de sus

fuentes de financiamiento.

III. EGRESOS

Monto total erogado para el desarrollo de sus actividades \$765,000

Directamente relacionadas con la observación electoral.

* anexar relación de los gastos realizados y programados en cada uno de los rubros de aplicación.

v. RESPONSABLE DE LA INFORMACION

Nombre de la persona física o del representante legal de la organización de observadores electorales.

Jorge Gutiérrez Torres

Firma

Fecha 30/Agosto/09



UNIDAD DE FISCALIZACIÓN DE LOS W. RECURSOS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS

Oficio Núm. UF-DA-4215/09

707 SEP 21 PM 4: 47

ASUNTO: Notificación de observaciones al Informe de Observadores Electorales 2009. Sociólogos de Tabasco, A.C.

Mexico, D.F., a 28 de agosto de 2009 Per 17106

C. JORGE GUTIÉRREZ TORRES PRESIDENTE DE LA ORGANIZACIÓN SEP 2009 SOCIÓLOGOS DE TABASCO, A.C. PRESENTE

PRESIDENCIA

Con fundamento en los artículos 5, partatol.5; 81, parratol moisos de le CTD del Código Federal de Instituciones SE Procedifficentos Electorales la Unidad de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos, es la autoridad facultada para llevar a cabo la revisión de los informes que las Organizaciones de Observadores Electorales presenten sobre el origen y monto de los recursos que reciban por cualquier modalidad de financiamiento, así como para vigilar el manejo de sus finanzas.

De conformidad con lo establecido en los artículos 1.1, 1.3, 3.1, 3.2, 3.3, 3.4, 4.2, 5.1 y 5.2 del Reglamento para la Fiscalización de los Recursos de las Organizaciones de Observadores Electorales vigente, me dirijo a astero hacerle saber que de la revisión al informe citado se desprenden las observaciones que a continuación se indican, por los que le solicito presente las aclaraciones y rectificaciones que correspondan, así como la documentación comprobatoria que se requiere. VIRGILIO ANDRADE MARTINEZ

Bancos

De la revisión a los estados de cuenta bancarios presentados por su Organización se observó que no proporcionó la totalidad de los mismos, como se detalla a continuación:

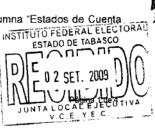
1	NSTITUCIÓN BANCARIA	NUMERO DE CUENTA	ESTADO DE CUENTA PRESENTADO	ESTADOS DE CUENTA FALTANTES
E	BBVA- Bancomer, S.A	0447228465	Agosto 2009	Marzo, Abril, Mayo, Junio y Julio de 2009

En consecuencia, se le solicita presentar lo siguiente:

Los estados de cuenta bancarios señalados en la columna "Estados de Cuenta Faltantes" del cuadro que antecede.

Las aclaraciones que a su derecho convengan.







UNIDAD DE FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS

Oficio Núm. UF-DA-4215/09

ASUNTO: Notificación de observaciones al Informe de Observadores Electorales 2009. Sociólogos de Tabasco, A.C.

Lo anterior de conformidad con lo dispuesto en los artículos 5, párrafo 5, 81, parrafo 1, incisos d), e), f) y l) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, vigente, en relación con los artículos 1.4, 3.3, inciso b) y 4.2 del Reglamento para la Fiscalización de los Recursos de las Organizaciones de Observadores Electorales.

Egresos

1. De la revisión a los gastos por concepto de "Remuneraciones al Personal", se observó que presenta una relación firmada por cada uno de los observadores los cuales recibieron pagos por concepto de honorarios; sin embargo, no se localizó la documentación comprobatoria correspondiente, los casos en comento se detallan a continuación:

NOMBRE	CONCEPTO	IMPORTE
Yrma Jiménez Hernández	Coordinación del Proyecto	\$15,000.00
Ana Jiménez Hernández	Trabajo Administrativo	15.000.00
René Ferral Hernández	Capacitación	20,000.00
Eliel Zacarias Jerónimo	Capacitación	20,000.00
Sara Gómez Pérez	Coordinación Distrital	18,000 00
Javier Canché Chuc		18,000.00
Francisco Bernal Hernández		18,000.00
Cristobal Mena Mena		18,000.00
Manuel Jiménez Hernández		18,000.00
Abimeleth Valencia Gómez		18,000.00
Maribel Alejandro Hernández	Secretaria	9,600.00
María Guadalupe Pérez Izquierdo	Mensajeria	9,600.00
TOTAL		\$197,200.00

En consecuencia, se le solicita presentar lo siguiente:

- La documentación soporte que ampare los gastos detallados en el cuadro anterior.
- · Las aclaraciones que a su derecho convengan.

Lo anterior de conformidad con lo dispuesto en los articulos 5, párrafo 5, 81, parrafo 1, incisos d), e), f) y l) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, vigente, en relación con los articulos 2.3 3.3. ELECTORAL inciso a) y 4.2 del Reglamento para la Fiscalización de los Recursos de la Fiscalización de la Fisca

Organizaciones de Observadores Electorales.



UNIDAD DE FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS

Oficio Núm. UF-DA-4215/09

ASUNTO: Notificación de observaciones al Informe de Observadores Electorales 2009. Sociólogos de Tabasco, A.C.

2. De la revisión a los gastos por concepto de "Transporte y Viáticos", se observó que no presenta la documentación soporte que ampara los gastos realizados, según relaciones y recibos de pago presentados por su Organización. Los casos en comento se indican a continuación:

ENTIDAD	NOMBRES	IMPORTE
Campeche	Varios	\$46,000.00
Chiapas	Varios	66,900.00
Puebla	Varios	17,700.00
Quintana Roo	Varios	46,700.00
Tabasco	Varios	200,300.00
Veracruz	Varios	5,900.00
Gran Total		\$383,500.00

En consecuencia, se le solicita presentar lo siguiente:

- La documentación soporte que ampare los gastos detallados en el cuadro anterior.
- · Las aclaraciones que a su derecho convengan.

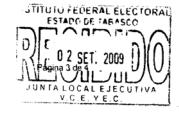
Lo anterior de conformidad con lo dispuesto en los artículos 5, párrafo 5, 81, párrafo 1, incisos d), e), f) y l) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, vigente, en relación con los artículos 2.3, 3.3, inciso a) y 4.2 del Reglamento para la Fiscalización de los Recursos de las Organizaciones de Observadores Electorales.

3. De la revisión a los gastos por concepto de "Papelería y Materiales" y de "Difusión, Prensa y Comunicación", se observó que no presentan la totalidad de la documentación soporte correspondiente. A continuación se detallan los casos en comento:

RUBRO	IMPORTE SEGUN:		DOCUMENTACION
	RELACIÓN ANEXA	DOCUMENTACIÓN PRESENTADA	FALTANTE
PAPELERIA Y MATERIALES	\$38,600.00	\$33,388.54	\$5,211,46
DIFUSIÓN, PRENSA Y COMUNICACIONES	138,000.00	137,211.46	\$788.54
TOTAL	\$176,600.00	\$170,600.00	\$6,000,00

En consecuencia, se le solicita presentar lo siguiente:







UNIDAD DE FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS

Oficio Núm. UF-DA-4215/09

ASUNTO: Notificación de observaciones al Informe de Observadores Electorales 2009. Sociólogos de Tabasco, A.C.

- La documentación soporte que ampare los gastos detallados en el cuadro anterior.
- Las aclaraciones que a su derecho convengan.

Lo anterior de conformidad con lo dispuesto en los artículos 5, párrafo 5, 81, parrafo 1, incisos d), e), f) y l) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, vigente, en relación con los artículos 2.3, 3.3, inciso a) y 4.2 del Reglamento para la Fiscalización de los Recursos de las Organizaciones de Observadores Electorales.

En caso de que las observaciones citadas sean objeto de modificaciones o correcciones, deberá reflejarse invariablemente en su Informe, tanto impreso como en medio magnético los cuales deberán de ser presentados junto con el escrito de contestación correspondiente.

En términos de los artículos 5.1 y 5.2 del Reglamento para la Fiscalización de las Organizaciones de Observadores Electorales, tiene usted un plazo de 10 días hábiles contados a partir de la notificación para presentar la documentación solicitada, así como las aclaraciones y rectificaciones correspondientes ante esta Unidad de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos.

No omito indicarle que el plazo antes mencionado vencerá a las 18:00 horas del último día a computar, a fin de que la documentación solicitada sea presentada en tiempo a esta autoridad electoral antes de que concluya el mismo.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE EL DIRECTOR GENERAL

C.P.C. ALFREDO CRISTALINAS KAULITZ

C.c.p Dr. Leonardo Valdes Zurita. Consejero Presidente del Consejo General del Instituto Federal Electoral. Para su conocimiento - Presente

C.c.p. Consejeros Integrantes del Consejo General del Instituto Federal Electoral - Para su conocimiento - Presente

C.c.p Lic. Edmundo Jacobo Molina. Secretario Ejecutivo del Instituto Federal Electoral - Para su conocimiento - Presente C.c.p Minutario.

Página 4 de 4

STITUTO FEDERAL LEECTORA

ESTADO DE TABASCO



CHAPULTEPEC 130, COL. JESUS GARCIA, CP 86040. VILLAHERMOSA, TAB. TEL 9931 347385 Y 9931608106, CORREO: sociologostab@yahoo.com.mx RFC STA970217SD8

VILLAHERMOSA, TABASCO, 7 DE SEPTIEMBRE DE 2009.

C.P.C. ALFREDO CRISTALINAS KAULITZ
DIR. GENERAL DE LA UNIDAD DE FISCALIZACION DE LOS RECURSOS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS PRESENTE

> Asunto: FINANCIERO PROYECTO OBSERVACION DE LA JORNADA ELECTORAL DEL PROCESO FEDERAL 2008 - 2009

En relación A LA LEY ELECTORAL me permito enviar adjunto informe de observación Electoral respecto del origen, monto y aplicación del financiamiento que obtuvimos para el desarrollo de actividades del presente proceso electoral. Por tal motivo, me permito presentar a su consideración informe del proyecto correspondiente al periodo 20 de Marzo a 31 de Agosto de 2009, así como la comprobación de los gastos ejercidos durante el mismo.

El monto total de ingresos y gastos realizados en el periodo indicado asciende a \$765,000.00, (setecientos sesenta y cinco mil pesos 00/100 MN) mismos que se ejercieron conforme al cuadro adjunto. Se anexan asimismo las facturas, notas y demás comprobantes que respaldan los gastos indicados.

Le anexo copia de los estados de cuenta, del número de cuenta y clave de la institución bancaria, cabe aclarar que en dicha cuenta tuvimos otros ingresos de un proyecto de INDESOL del Programa de Coinversión Social, lo cual también ahí se registra. La cuenta que ustedes nos envían supuestamente para corregir no es de nosotros debe haber un error, nosotros tenemos Santander como se los enviamos en los documentos anteriores. En cuanto a documentación soporte que ampara los gastos detallados nos basamos en los recibos simples que el PNUD de la ONU nos proporciona para justificar gastos, según manual de comprobación. (Adjuntamos recibos y facturas)

Sin otro particular agradezco su atención.

JORGE GUTIERRE

Atentam

PRESIDENTE SOCIOLOGOS DE TABASCO AC

UNIDAD DE FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS OFICINA DE OFICIALÍA DE PARTES Y CONTROL DE GESTIÓN 2 1 SEP 2009